

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 9 4**  
**MATERIA: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.**  
**TALCA, 0 9 OCT. 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la ley N° 20.557 de presupuesto para el año 2012; Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles mantiene un convenio de suministro de combustible por medio de una tarjeta de débito con la empresa Copec, para el funcionamiento de los vehículos institucionales.
- 2.- Que la tarjeta que permite el acceso a ella es manejada por don Christian Alejandro Sepúlveda Ortiz, chofer de esta Dirección Regional.
- 3.- Que el día 01 de octubre de 2014, hubo problemas en el uso de la tarjeta de débito, lo que imposibilitó acceder al convenio, por lo que el funcionario debió comprar con dinero personal el combustible, por un monto de \$20.000.-, lo que se hizo necesario para cumplir con las necesidades de uso de la camioneta para el cumplimiento de las actividades programadas con antelación.

**RESUELVO:**

- 1.- **Autorícese el pago** de las Boletas N°368737 y N°009406, emitida por las Administradoras de Estaciones de Servicio Copec, Rut. 77.648.960-3 y Neumaservice S.A, Rut. 99.548.010-7, respectivamente, ambas de fecha 01 de octubre de 2014, por un monto de \$10.000.- (diez mil pesos), cada una, lo que genera un total de reembolso de \$20.000.- (veinte mil pesos).
- 2.- Extiéndase cheque a nombre de don Christian Alejandro Sepúlveda Ortiz, cédula nacional de identidad N° 9.205.774-7, funcionario de esta Dirección Regional, por un monto total de \$20.000.- (veinte mil pesos).

3.- Impútese el gasto que genere la presente Resolución al Subtitulo 22, Ítem 03, Asignación 001, Subasignación 001, Programa 01, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
AEEP/GVC/RGD/ESA/esa.-

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Subdirección de Planificación
- Oficina de Partes